



RESOLUCION R-N° 1742-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 OCT 2023

Expte. N° 23.005/23

VISTO los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante de las Actas Acuerdos de fecha 9 de junio y 6 de setiembre de 2023) y del Personal Nodocente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 6 de setiembre de 2023) elaborados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para el período de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos son resultante de las Actas Paritarias realizadas entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, CONADU HISTÓRICA, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes por un lado, y entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), por otro lado.

QUE de acuerdo al Instructivo de referencia se establecieron para el mes de setiembre de 2023, modificaciones de las escalas salariales correspondientes al Personal Docente y No Docente de esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaborará las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de setiembre del año 2023, y solicitará a RECTORADO la aprobación de las mismas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

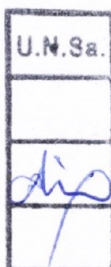
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la aplicación de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, resultante de los Acuerdos Salariales celebrados entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, CONADU HISTÓRICA, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, de fecha 9 de junio y 6 de setiembre de 2023, y entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), de fecha 6 de setiembre de 2023, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que a través del RECTORADO se emitirán los actos administrativos correspondientes a la aprobación de las escalas salariales del mes comprendido en los Instructivos citados en el artículo anterior, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS N° 455/2011.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los ANEXOS A y B forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO A
INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
SEPTIEMBRE 2023

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 9 de junio y 6 de septiembre de 2023.

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2023

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

i. PARITARIA 2023

A partir de lo acordado en el acta de fecha 6 de septiembre de 2023 los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	sep-23
Exclusiva	Titular	488.416,85
	Asociado	434.619,21
	Adjunto	381.013,10
	JTP	327.215,38
	Ayudante de 1era.	273.362,69
Semiexcl.	Titular	244.208,73
	Asociado	217.309,80
	Adjunto	190.506,85
	JTP	163.607,99
	Ayudante de 1era.	136.681,46
Simple	Titular	122.104,49
	Asociado	108.655,06
	Adjunto	95.253,67
	JTP	81.804,25
	Ayudante de 1era.	68.341,35
	Ayudante de 2da.	54.672,92

b. GARANTÍA SALARIAL

A partir de lo convenido en el ARTICULO SEGUNDO.- GARANTÍA SALARIAL del acta de fecha 9 de junio y conforme al ARTÍCULO PRIMERO: SALARIO MÍNIMO NACIONAL DOCENTE GARANTIZADO del acta nacional de fecha 8 de septiembre de 2023 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
sep-23	123.457,00	246.914,00	493.828,00

A finde alcanzar los valores brutos vigentes, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad						
			20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%
sep-23	Exclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
sep-23	Exclusiva	Adjunto	36.612,28	-	-	-	-	-	-
sep-23	Exclusiva	JTP	101.169,54	68.448,01	35.726,47	3.004,93	-	-	-
sep-23	Exclusiva	Ayudante de 1era.	165.792,77	138.456,50	111.120,23	83.783,97	56.447,70	29.111,43	1.775,16
sep-23	Semiexclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
sep-23	Semiexclusiva	Adjunto	18.305,78	-	-	-	-	-	-
sep-23	Semiexclusiva	JTP	50.584,41	34.223,61	17.862,81	1.502,01	-	-	-
sep-23	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	82.896,25	69.228,10	55.559,96	41.891,81	28.223,66	14.555,52	887,37
sep-23	Simple	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
sep-23	Simple	Adjunto	9.152,60	-	-	-	-	-	-
sep-23	Simple	JTP	25.291,90	17.111,48	8.931,05	750,62	-	-	-
sep-23	Simple	Ayudante de 1era.	41.447,38	34.613,25	27.779,11	20.944,98	14.110,84	7.276,70	442,57

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

i. PARITARIA 2023

A partir de los señalado en el PUNTO 1.a.i. los básicos vigentes para quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	sep-23	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	9.360,07	234.001,75
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	10.398,95	259.973,75
Jefe de Preceptores	25	0,6336	11.232,10	280.802,50
Bibliotecario	25	0,5520	9.785,55	244.638,75
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	11.742,62	293.565,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	12.409,16	248.183,20
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	10.340,40	124.084,80
Rector / Director	25	1,3500	23.931,85	598.296,25
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	21.132,76	528.319,00
Regente	25	0,8000	14.181,88	354.547,00
Subregente	25	0,6800	12.054,61	301.365,25
Asesor Pedagógico	25	0,8395	14.882,14	372.053,50
Secretario	25	0,8000	14.181,88	354.547,00
Prosecretario	25	0,6800	12.054,61	301.365,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	12.527,93	250.558,60

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	12.173,41	243.468,20
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	13.972,73	279.454,60
Maestro de Grado	20	0,6667	11818,87	236377,40
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	13.972,73	279.454,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	17.727,24	177.272,40
Maestro Coordinador	25	0,5664	10.040,79	251.019,75
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	9.431,00	113.172,00
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	11.317,20	135.806,40
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	9.431,00	113.172,00
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	12.409,16	198.546,56
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	13.650,08	218.401,28
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	14.891,00	238.256,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	16.131,88	258.110,08
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	22.159,14	177.273,12
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	11.788,74	141.464,88
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	14.146,39	169.756,68
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	18.613,69	279.205,35

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el **PUNTO 1.b.** se sugiere liquidar los siguientes montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de niveles Preuniversitarios.

Etapa	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
sep-23	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	13.878,06	-	-	-
sep-23	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	13.877,20	-	-	-

c. FONID

En el ARTÍCULO TERCERO: FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE del acta de fecha 7 de junio de 2023 (Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADOP) las partes convinieron el incremento del monto del FONID:

A partir del primero de julio de 2023 la suma fue fijada en PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$16.450).

ANEXO B

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL NODOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
SEPTIEMBRE 2023**

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 6 de septiembre de 2023.

Categoría	Salario
EP 130-237	2
EP 130-238	3
EP 130-239	4
EP 130-240	5
EP 130-241	6
EP 130-242	7
EP 130-243	8

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2023.

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

i. PARITARIA 2023

A partir de lo acordado en el acta de fecha 6 de junio de 2023 los básicos vigentes para el mes de septiembre quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	sep-23
1	630.080,35
2	525.067,90
3	436.861,76
4	363.352,07
5	302.439,22
6	252.028,78
7	210.026,12